ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO**

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐X	NÚMERO:	CMC-004-2024
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	24/01/2025
OBJETO: "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO Y REVISIÓN PREVENTIVA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA Y DE LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA"			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		CMC-004- 2024	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR OCCIDENTE S.A.S.
		NIT	901575667
VALOR [$]:		INICIAL	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/C ($4.922.796)
PLAZO		INICIAL	24/01/2025
			TERMINACIÓN INICIAL: 30/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:			30/12/2025

Avance físico	10%

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ITEM No. 1					
TIPO DE MODIFICACION					
VALOR		PLAZO		CLÁUSULA	X
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		

SOLICITUD ADICIÓN

Incluir dentro de las especificaciones técnicas servicio de revisión técnico mecánica y emisión de gases contaminantes con su respectivo certificado y revisión preventiva del parque automotor de la fuerza pública y de los vehículos al servicio del municipio de santa fe de Antioquia, los siguientes vehículos:

N°	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	PLACA
1	MOTOCICLETA	YAMAHA	EEJ77D
2	MOTOCICLETA	YAMAHA	EIT09E

Como consecuencia de lo anterior, el numeral TRES (3) de la Aceptación de la Oferta quedará de la siguiente manera:

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones dadas a continuación; sin perjuicio de las observaciones dadas por el supervisor del contrato: (…)

Los Vehículos Para La Revisión Serán Los Siguientes:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA MOTOS 2T Y 4T	15
2	DERECHOS RUNT	15
3	DERECHOS SICOV	15
4	DERECHOS DE RECAUDO	15
5	ANSV MOTOS 3 A 7 AÑOS	8
6	ANSV MOTOS 8 A 16 AÑOS	4
7	RTM LIVIANOS PARTICULAR	4
8	ANSV PARTICULAR 8 A 16 AÑOS	2

Placas:

N°	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	PLACA
1	MOTOCICLETA	SUZUKI	IOX61H
2	MOTOCICLETA	YAMAHA	EDQ82E
3	MOTOCICLETA	YAMAHA	KFY86E
4	MOTOCICLETA	YAMAHA	OHW72E
5	CAMIONETA	MITSUBISHI	ODR276
6	CAMIONETA	TOYOTA FORTUNER	OKJ795
7	MOTOCARRO	AKT	406API
8	CAMIONETA	TOYOTA HLLUX	OMK481
9	MOTOCICLETA	YAMAHA	GWG50E
10	MOTOCICLETA	YAMAHA	GWG49E
11	MOTOCICLETA	YAMAHA	OHU36E
12	MOTOCICLETA	YAMAHA	OHT54E
13	MOTOCICLETA	AKT125	EEM41D
14	MOTOCICLETA	AKT125	EEM42D
15	MOTOCICLETA	SUZUKI	WHM01G
16	MOTOCICLETA	SUZUKI	WHM02G
17	MOTOCICLETA	YAMAHA	ETZ31A
18	MOTOCICLETA	YAMAHA	EEJ77D
19	MOTOCICLETA	YAMAHA	EIT09E

(…)”

ITEM No. 1					
TIPO DE MODIFICACION					
VALOR	X	PLAZO		CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		
SOLICITUD ADICIÓN	Adición N°1. Se solicita adicionar al contrato la suma de QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y				

DOS PESOS M/C ($517.932) que corresponde al 10,52% del valor inicial del contrato y que, está sustentado en lo siguiente:

OCCIDENTE			
Vehículo	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
RTM MOTOS 4T	$ 129.395	2	$ 258.790
IVA 19% MOTOS	$ 24.585		$ 49.170
sicov	$ 31.746		$ 63.492
runt	$ 4.900		$ 9.800
recaudo	$ 9.640		$ 19.280
Revisión Preventiva	$ 50.000		$ 100.000
ANSV 0 a 2 años	$ 8.100	0	$ 0
ANSV 3 a 7 años	$ 8.400	0	$ 0
ANSV 8 a 16 años	$ 8.700	2	$ 17.400
16 años y más	$ 8.400	0	$ 0
TOTAL MOTOS		**2**	**$ 517.932**

Como consecuencia de lo anterior, el numeral uno (1) de la Aceptación de la Oferta quedará de la siguiente manera:

1. *El valor a contratar es de* ***CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C ($5.440.728).***

Dicha adición al contrato se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00358 del 28/02/2025 y Certificado de Registro Presupuestal No. 00336 del 28/02/2025.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El supervisor del contrato mediante la presente solicitud, justifica la necesidad de modificar el contrato, de acuerdo a los planteamientos que se describen a continuación:

Que el municipio de Santa Fe de Antioquia, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política administrativa y fiscal, adelanto proceso de selección abreviada de menor cuantía para contratar el programa de seguros del Municipio, del cual se derivó el contrato de seguros CMC-004-2025.

Que la obligación de amparar los bienes, esta consignada en el numeral 63 del Capítulo I del Libro II, articulo 48 de la Ley 734 de 2002. Así mismo el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, en su numeral 21, establece como deberes de todo servidor público: “vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados en debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que se han sido destinados”.

Que, en virtud de lo anterior, resulta clara la obligación consecuente que le surge a los servidores públicos que materializan la función pública, en el sentido de salvaguardar los bienes, valores e intereses patrimoniales que le han sido encomendados en la forma prescrita por la Ley 734 de 2002 y la Ley 1952 de 2019.

Que el Municipio de Santa fe de Antioquia, Celebró el Contrato No. CMC-004-2025, con CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR OCCIDENTE S.A.S.: siendo el objeto SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO Y REVISIÓN PREVENTIVA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA Y DE LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, y con un plazo de ejecución de ONCE (11) MESES y CUATRO (4) DÍAS.

Que el inicio de ejecución del contrato se dio 24/01/2025, por lo que la fecha de terminación del presente contrato se estipulo para el 30/12/2025.

Que la Administración Municipal a través de la secretaría General y de Servicios Administrativos, le corresponde velar por el correcto funcionamiento de las diferentes dependencias con la provisión de los elementos e insumos que, garanticen el correcto funcionamiento de la entidad, por ello, se requiere la revisión Tecnomecánica de dos (2) motocicletas que, por error humano no se incluyó en el contrato inicial.

De otro lado, es procedente señalar que la revisión técnico-mecánica, es una actividad especializada o procedimiento unificado establecido para todos los vehículos automotores mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos para tal fin.

Que, en este sentido, el 24 de febrero de 2025 se solicitó al contratista una cotización para el seguro de 2 vehículos tipo moto. La cotización fue recibida el mismo día, como respuesta al mensaje electrónico, con el siguiente resultado:

VEHÍCULO	**OCCIDENTE**			
	Vehículo	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
MOTOCICLETA YAMAHA EEJ77D MOTOCICLETA YAMAHA EIT09E	**RTM MOTOS 4T**	$ 129.395	2	$ 258.790
	IVA 19% MOTOS	$ 24.585		$ 49.170
	sicov	$ 31.746		$ 63.492
	runt	$ 4.900		$ 9.800
	recaudo	$ 9.640		$ 19.280
	Revisión Preventiva	$ 50.000		$ 100.000
	ANSV 0 a 2 años	$ 8.100	0	$ 0
	ANSV 3 a 7 años	$ 8.400	0	$ 0
	ANSV 8 a 16 años	$ 8.700	2	$ 17.400
	16 años y más	$ 8.400	0	$ 0
	TOTAL MOTOS		**2**	**$ 517.932**

Que en consecuencia, se hace necesario la adición de recursos al contrato CMC-004-2025, por valor de QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/C ($517.932) que corresponde al 10,52% del valor inicial del contrato quedando en un total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C ($5.440.728), servicio de revisión técnico mecánica y emisión de gases contaminantes con su respectivo

certificado y revisión preventiva del parque automotor de la fuerza pública y de los vehículos al servicio del Municipio de Santa fe de Antioquia.

Que el contrato CMC-004-2025, se encuentra activo y permite realizar las adiciones correspondientes estipuladas en la Ley para tener la cobertura y cubrimiento de los activos con los que cuenta el municipio.

Que partiendo del hecho de que ya se expidieron tanto el certificado de disponibilidad presupuestal como el registro presupuestal, se solicita celebrar la adición por los recursos comprometidos por un valor total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C ($5.440.728).

Que la adición realizada al contrato, no superan el 50% del valor inicial del contrato, pues su valor es CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C ($5.440.728) correspondiente a un 10,52% con respecto al valor inicial del contrato.

Que la Ley 80 de 1993 contempla en el parágrafo del artículo 40 la posibilidad de realizar adición al contrato sin que dicha adición supere el 50% del valor inicial representado en salarios mínimos.

Que la Honorable Corte Constitucional ha precisado mediante Sentencia C–300 de 2012, que:

[…] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Con respecto a lo anterior establece la ley 80 de 1993:

Artículo 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Artículo 26º.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

4. ANEXOS

1. Cotización
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00358 del 28/02/2025
3. Certificado de Registro Presupuestal No00336 del 28/02/2025
4. Actualización antecedentes del contratista.

ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO**

5. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACIÒN DE GARANTIAS

GARANTIA / POLIZA No.	N/A
TIPO DE AMPARO	N/A
OBSERVACION	N/A

Para constancia, se firma la presente justificación el día 03 de marzo de 2025.

NOREIDA PUERTA ALCARAZ
Secretaria General y de Servicios Administrativos
Supervisora